

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2024**

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las doce horas y cinco minutos, del día 12 de abril de 2024, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. Borja Suárez Pedrosa

### **VICEPRESIDENTES 1º, 2º y 3º**

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

Dª Inmaculada Sierra Vecilla

### **DIPUTADOS:**

Dª Raquel Contreras López

D. Carlos Gallo Sarabia

D. Jesús María Sendino Pedrosa

D. Manuel Villanueva López

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis Mª González de Miguel

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

No asiste a la sesión, excusando su ausencia, el Diputado Provincial D. Francisco Javier Arroyo Rincón.

Asiste a la sesión el Diputado Provincial D. Ángel Carretón Castrillo.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

## **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2024.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 22 de marzo de 2024, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

## **ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE.**

## **2.- APROBACIÓN DEL “PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CALDERA DE BIOMASA PARA AGUA CALIENTE SANITARIA Y CALEFACCIÓN EN LA RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES SAN SALVADOR DE OÑA”.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, D. Jesús M<sup>a</sup> Sendino Pedrosa, de fecha 5 de abril de 2024, en relación a la redacción del “Proyecto de instalación de caldera de biomasa para agua caliente sanitaria y calefacción en la Residencia para Personas Mayores “San Salvador” de Oña (Burgos)”.

La Diputación de Burgos solicitó, para el proyecto de referencia, con fecha 17 de noviembre de 2021, la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, presentando para ello la correspondiente Memoria Técnica.

Mediante Resolución definitiva de fecha 12/05/2023, se acordó conceder a la Diputación de Burgos una ayuda por un importe máximo de 399.263,69 euros.

Tras la aceptación de la ayuda, se iniciaron los trámites administrativos para la contratación de la redacción del Proyecto Técnico descriptivo de la actuación, a través de la herramienta informática del contrato menor.

El objeto del Proyecto de referencia es la determinación de las características técnicas y económicas de la Instalación de Caldera de Biomasa para Agua Caliente Sanitaria (ACS) y Calefacción, en la Residencia para Personas Mayores “San Salvador” de Oña, sita en la Carretera de Penches nº 4 de Oña 09530 (Burgos), en parcela urbana, con Ref. Catastral 6316805VN6361N0001DT.

La instalación actual funciona con gas propano y cuenta con dos calderas para producción de calefacción y ACS de 600 Kw cada una.

Se proyecta instalar una nueva sala de calderas alimentada con biomasa y proporcionar la energía térmica a base de un combustible renovable, que sustituya la generación de calor de los equipos de gas propano de las actuales instalaciones. El funcionamiento de calefacción a base de suelo radiante y la producción de ACS ordinarios no se verán alterados.

Se propone la sustitución de una de las calderas de propano de 600 Kw por la de biomasa, de la misma potencia, manteniendo la segunda caldera de propano. Se incluye la colocación de un depósito de inercia.

Para ello se conectará hidráulicamente la sala de calderas existente de gas propano situada en la planta baja del edificio de usos comunes de la Residencia (en funcionamiento desde 2011), con la nueva sala de calderas con biomasa, a ubicar en la zona superior de la parcela.

La instalación descrita, apoyada por la instalación solar térmica existente, se dimensiona para cubrir totalmente las necesidades térmicas de la Residencia.

La nueva caldera y el silo para almacenamiento de la biomasa se ubicarán en una pequeña construcción de nueva planta a situar en la parte superior de la parcela, próxima al vial que conduce al Monasterio de San Salvador, a fin de favorecer el acceso rodado a la sala y el suministro de la biomasa y en una cota inferior al resto de los edificios circundantes, como medida para controlar el impacto estético.

La redacción del Proyecto se adjudicó al Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Benavides Domínguez. Colegiado nº 1225 de COITI de Salamanca.

La Diputación de Burgos tiene prevista en el Presupuesto 2024 la partida presupuestaria 50/2314/63200/3.8 para su ejecución.

El seguimiento de la contratación de las obras y de la ejecución de las mismas se realizará por los Técnicos la Sección de Gestión del Patrimonio.

La supervisión técnica del Proyecto se ha realizado por la Arquitecta Provincial Dña. Ana Belén Cabezón Santa Ana y por el Ingeniero Técnico Industrial Provincial D. Santiago de la Fuente Merino.

El presupuesto base de licitación asciende a 520.953,68 € (IVA incluido). El plazo de ejecución es de 4 meses.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar el “Proyecto de Instalación de caldera de biomasa para agua caliente sanitaria y calefacción en la Residencia para Personas Mayores San Salvador de Oña”, situada en Carretera de Penches nº 4 de Oña (Burgos), con presupuesto base de licitación de 520.953,68 € (IVA incluido).

**Segundo.**- Dar traslado de su aprobación a los Departamentos y centros afectados.

**Tercero.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, en la primera reunión que celebre.

## **COMERCIO, CONSUMO Y EMPLEO RURAL**

### **3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA C/ SANTA MARÍA BAJERA SITUADA EN EL CASCO HISTÓRICO Y EL TRAMO DE CONEXIÓN DE ESTA CALLE UBICADO EN LA C/ JUSTO CANTÓN SALAZAR.**

Con fecha 5 de octubre de 2021 la Diputación Provincial de Burgos presentó un proyecto al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en el marco de la Convocatoria de ayudas establecida a través de la Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el que se incluyó, a propuesta del Ayuntamiento de Briviesca, una acción orientada a mejorar dos calles comerciales de la localidad, aportando tanto la Memoria de actuación valorada, como el compromiso de cofinanciación del importe de las obras que la administración central no cubriera.

Con fecha 12 de abril de 2022, la Diputación de Burgos recibió resolución favorable respecto al proyecto referido -expediente MSR-010000-2021-33- atendiendo íntegramente a la petición realizada, por lo que la Diputación de Burgos recibirá el importe cofinanciado por la Administración Central, cantidad que ha de ser transferida al Ayuntamiento de Briviesca para que proceda a la contratación de las obras proyectadas, a su ejecución y justificación conforme a las bases de la Convocatoria de las ayudas de las que procede.

Tras notificación de modificación de concesión recibida el 27 de febrero de 2024, el plazo máximo establecido para la realización de las acciones finaliza el 31 de diciembre de 2024, momento en el que deben estar realizadas y pagadas.

Concretamente, las inversiones a las que van dirigidas las acciones contenidas en el citado proyecto se enmarcan en:

#### Componente 13. Inversión 4. Programa “Mercados sostenibles”.

Este componente se enmarca dentro de la Palanca V, relativa a la Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora. En concreto, esta actuación contribuye a la financiación de proyectos de mejoras en la modernización de mercados municipales, áreas comerciales, mercados de venta no sedentaria y canales cortos de comercialización y dentro de este programa a la línea de ayuda recogida en la Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales.

En particular, el proyecto a desarrollar propuesto por la Diputación de Burgos se denomina CRB, CUANTO MÁS CERCA, MEJOR. Se trata de un proyecto global, integrado por una serie de programas orientados a mejorar la competitividad de las empresas que desarrollan su actividad comercial en las zonas rurales de la provincia de Burgos y que integran un conjunto de acciones que pretenden sensibilizar y estimular para que su modernización se fundamente en la revisión de sus modelos de negocio para integrar de manera decidida en ellos nuevos conceptos vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible que les permitan una rápida adaptación a los nuevos escenarios que presenta tanto el contexto social, económico general y particular de la provincia, como a los cambios tecnológicos y en los hábitos de compra de los consumidores, consiguiendo de esta manera un tejido comercial resiliente y sostenible.

El objeto del Convenio entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Briviesca es el establecimiento del marco de financiación de las obras de pavimentación en la Calle Santa María Bajera (Tramo desde Justo Cantón Salazar hasta Calle la Ronda) y Entorno de Calle Justo Cantón Salazar, Briviesca (Burgos).

La finalidad de las obras es la de renovar los pavimentos, mejorar la urbanización, remodelar infraestructuras, mejorar la accesibilidad, modernizando los espacios peatonales de la localidad.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 40/2015 del Sector Público el convenio se considera:

- Que es necesario y oportuno en este momento para que el compromiso asumido por ambas Administraciones ante el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo pueda cumplirse
- Que su impacto económico está cuantificado:
  - Importe de las obras a realizar: 476.351,73 €

- Importe de la ayuda concedida por el MINCOTUR: 297.500,00 €
- Importe del compromiso económico asumido por el Ayuntamiento de Briviesca: 178.851,73 €
- Que tiene carácter intra-administraciones y la relación entre las dos administraciones en base al objeto del contrato carece de carácter contractual y no tiene carácter oneroso, y las aportaciones previstas persiguen un fin común de interés público.
- Que cumple con lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en particular, con lo previsto en el artículo 48 de la citada Ley, al actuar cada administración en el marco de sus competencias, mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Consta en el expediente el preceptivo informe jurídico favorable de fecha 14 de marzo de 2024 e informe de fiscalización de la Intervención de fecha 27 de marzo de 2024.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Briviesca, para la financiación de las obras de urbanización y remodelación de la calle Santa María Bajera situada en el casco histórico y el tramo de conexión de esta calle ubicado en la calle Justo Cantón Salazar.

**Segundo.-** Aprobar el gasto por importe de 297.500 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 97/2418/76200/8.3 del Presupuesto General de la Corporación Local para el presente ejercicio, con fondos NextGenerationEU, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia conforme a la Convocatoria publicada por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (Orden ICT/950/2021).

**Tercero.-** Ordenar se realicen los trámites oportunos para formalizar, entre las partes, la firma del “Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Briviesca para la financiación de las obras de urbanización y remodelación de la calle Santa María Bajera situada en el casco histórico y el tramo de conexión de esta calle ubicado en la calle Justo Cantón Salazar”.

**Cuarto.-** Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, en representación de esta Diputación, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos fueran necesarios para su ejecución.

**Quinto.-** Remitir dicho Convenio una vez firmado al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, realizando la tramitación correspondiente a los Fondos Nex GenerationUE.

**Sexto.-** Dar cuenta a la Comisión Informativa de Comercio, Consumo y Empleo Rural en la primera sesión que celebre.

#### **4.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión Informativa de Comercio, Consumo y Empleo Rural, D. Francisco Javier Arroyo Rincón, de fecha 4 de abril de 2024, y de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 7 horas y 57 minutos), durante el mes de marzo de 2024, por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\*, Auxiliar Administrativo adscrita del Servicio de Formación y Empleo Local, conforme al siguiente detalle:

*“Con fecha 11 de septiembre de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el extracto de la Convocatoria de subvenciones dirigidas a financiar la realización de actividades de mejora de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores en los centros de trabajo ubicados en municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 2.000 habitantes, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, cuya gestión se realiza por el Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local, nombrado como órgano instructor en las bases.*

*Diversos factores que concurren en dicha subvención están exigiendo la dedicación de varias personas y mucho tiempo de trabajo para poder valorar las solicitudes y poder proponer las oportunas concesiones, siendo las más destacables: la complejidad de la materia, con una casuística muy amplia; existencia de diversos criterios de valoración; la gran cantidad de solicitudes recibidas; el escaso tiempo para poder resolver, puesto que el período subvencionable finaliza el 30 de junio de 2024 y muchas de las peticiones se refieren a la realización de obras que, en caso de demora en la resolución de la convocatoria, no daría tiempo a ejecutar.”*

Dicha empleada solicita la compensación de las horas extraordinarias realizadas.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **EDUCACIÓN Y CULTURA**

### **5.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE ALUMNOS ADMITIDOS EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA “SAN AGUSTÍN” PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023-2024.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura de fecha 13 de marzo de 2024, y a la vista del expediente incoado, mediante anotación de registro efectuado a tal efecto y, a fin de proceder a la aprobación de la relación de alumnos de la Residencia Universitaria “San Agustín – Curso académico 2023-2024”

De acuerdo con el artículo 7º de los Estatutos que rigen la Residencia Universitaria “San Agustín”, es competencia de la Junta de Gobierno Provincial la aprobación de la relación de alumnos admitidos en dicha Residencia durante el correspondiente Curso Académico.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la relación de alumnos admitidos en la Residencia Universitaria “San Agustín” para el Curso académico 2023-2024, según información proporcionada por la Dirección de la Residencia Universitaria San Agustín, y que asciende a 155 residentes.

**Segundo.-** Dar traslado a los interesados en el citado expediente

## **VÍAS Y OBRAS**

### **6.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, D. José Antonio de los Mozos Balbás, de fecha 8 de abril de 2024, de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 573 horas), durante el mes de marzo de



2024, por trabajadores adscritos al Servicio de Vías y Obras, conforme al siguiente detalle:

#### HORAS EXTRAORDINARIAS

|    | TRABAJADOR | GRUPO      | NUMERO DE HORAS | PUESTO |
|----|------------|------------|-----------------|--------|
| 5  | D. *****   | C2/C1 C.S. | 38              | PL     |
| 7  | D. *****   | C2/C1 C.S. | 1               | PL     |
| 15 | D. *****   | C2         | 9               | F      |
| 32 | D. *****   | C2/C2 C.S. | 15              | PL     |

|                        |           |
|------------------------|-----------|
| <b>TOTAL HORAS MES</b> | <b>63</b> |
|------------------------|-----------|

#### HORAS DE FUERZA MAYOR

|    | TRABAJADOR | GRUPO      | NUMERO DE HORAS | PUESTO |
|----|------------|------------|-----------------|--------|
| 1  | D. *****   | A2         | 6               | F      |
| 2  | D. *****   | A2         | 28              | F      |
| 5  | D. *****   | C2/C1 C.S. | 6               | PL     |
| 6  | D. *****   | C1         | 19              | PL     |
| 7  | D. *****   | C2/C1 C.S. | 15              | PL     |
| 8  | D. *****   | C2/C1 C.S. | 27              | PL     |
| 9  | D. *****   | C2/C1 C.S. | 23              | PL     |
| 10 | D. *****   | C2         | 7               | PL     |
| 15 | D. *****   | C2         | 14              | F      |
| 17 | D. *****   | C2         | 10              | PL     |
| 18 | D. *****   | C2         | 10              | PL     |
| 22 | D. *****   | C2         | 23              | PL     |
| 23 | D. *****   | C2         | 14              | PL     |
| 30 | D. *****   | C2         | 30              | PL     |
| 31 | D. *****   | C2         | 31              | PL     |
| 32 | D. *****   | C2/C2 C.S. | 16              | PL     |
| 33 | D. *****   | C2/C1 C.S. | 14              | PL     |
| 34 | D. *****   | C2         | 9               | PL     |
| 35 | D. *****   | C2         | 18              | PL     |
| 36 | D. *****   | C2         | 9               | PL     |

|    |                      |            |    |    |
|----|----------------------|------------|----|----|
| 37 | D. *****             | C2         | 23 | PL |
| 38 | D. *****             | C2/C1 C.S. | 9  | PL |
| 40 | D. *****             | C2         | 18 | PL |
| 41 | D. *****             | C2         | 19 | PL |
| 43 | D. *****             | C2         | 19 | PL |
| 44 | D. *****             | C2         | 16 | PL |
| 46 | D. *****             | C2         | 4  | PL |
| 48 | D. *****             | C2         | 19 | PL |
| 50 | D. *****             | C2/C1 C.S. | 4  | PL |
| 51 | D. *****             | C2         | 15 | PL |
| 54 | D. *****             | C2         | 20 | PL |
| 56 | D. *****             | C2         | 6  | PL |
| 61 | D <sup>a</sup> ***** | C2         | 9  | PL |

|                        |            |
|------------------------|------------|
| <b>TOTAL HORAS MES</b> | <b>510</b> |
|------------------------|------------|

**Segundo.**- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **7.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

### **FELICITACIONES:**

- Al Excmo. Sr. D. Juan Carlos González Díez, General Jefe de la División San Marcial y Comandante Militar de Burgos y Cantabria, y representante Institucional del Ejército de Tierra en las Comunidades de Castilla y León y Cantabria, por su nuevo nombramiento como director del Gabinete de planificación y Coordinación de Zarzuela.
- A D. Marcelino Maté Martínez, por su reelección como Presidente de la Real Federación de Castilla y León de Fútbol.

### **CONDOLENCIAS:**

- A D<sup>a</sup> Susana María Díez Martínez, Diputada provincial, y Alcaldesa Presidente de la localidad de Pradoluengo, por el fallecimiento de su madre, D<sup>a</sup> Encarnación Martínez Güemes.

- A los familiares de D. Manuel Mato Mato, exalcalde del Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba y de la Junta Vecinal de Terrazos, por su fallecimiento.
- A los familiares de D. Felipe Sánchez Hernández, exalcalde del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente, por su fallecimiento.

## **8.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No se presentaron.

## **9.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes documentos recibidos:

**9.1.- Sentencia nº 77/2024, de fecha 25 de marzo de 2024, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 16/2024, interpuesto por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* contra la Resolución nº 2023013285 de 21 de diciembre de 2023, dictada por el Vicepresidente 1º de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se acuerda denegar a la demandante la solicitud de 26 de enero de 2023, de abono de prestaciones sanitarias complementarias por importe de \*\*\*.-€.**

Y por la que se FALLA desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* contra la Resolución arriba indicada, no considerando la misma disconforme a Derecho. Sin expresa condena en costas.

**9.2.- Auto del Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, de fecha 27 de marzo de 2024, dictado en la ETJ 42/2022, en ejecución de la sentencia 147/2022 de 4 de julio de 2022, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Castilla y León con sede en Burgos, en el recurso de apelación nº 24/2022 formulado contra la sentencia nº 287 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, de 23 de diciembre de 2021, interpuesto por Comisiones Obreras de Castilla y León contra la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Burgos correspondiente al ejercicio de 2019, aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial de fecha 8 de mayo de 2020, así como contra la Convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Jefe del Servicio de Vías y Obras.**

Y por el que se acuerda RECHAZAR todas las pretensiones y el incidente de ejecución planteado por Comisiones Obreras de Castilla y León, y tener por ejecutadas las sentencias referidas en el párrafo anterior, declarando la plena conformidad a derecho de las actuaciones llevadas a cabo, a tal efecto, por la Diputación Provincial de Burgos.

**9.3.- Sentencia nº 99/2024, de fecha 2 de abril de 2024, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 48/2023, interpuesto por PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.** (adjudicataria del contrato de “Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos. Anualidad 2019. Lote nº 1: Zona Norte”), contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición presentado contra la Resolución nº 2022010494, de fecha 14/10/2022 del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos. La empresa demandante solicita se anule al acto impugnado y se le reconozca el derecho a percibir una indemnización por importe de \*\*\*\*\*.€-, IVA no incluido, con los intereses legales correspondientes desde el día 15 de septiembre de 2022, fecha de presentación de la reclamación en vía administrativa y con imposición de costas.

Y por la que se FALLA desestimar el recurso interpuesto por PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., declarando conforme a Derecho la resolución impugnada y con imposición de las costas devengadas a la parte demandante hasta el límite de 3.000.-€.

**9.4.- Sentencia nº 106/2024, de fecha 5 de abril de 2024, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en el procedimiento de derechos fundamentales 3/2023, interpuesto por Comisiones Obreras de Castilla y León,** frente a la aprobación definitiva de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Burgos aprobada definitivamente en el Pleno de la Entidad el día 27 de octubre de 2023.

Y por la que se FALLA desestimar el presente recurso especial en materia de derechos fundamentales presentado por CCOO de Castilla y León, por ser conforme a derecho el acuerdo impugnado. Con expresa condena de costas al sindicato CCOO.

**9.5.- Sentencia nº 165/2024, de fecha 3 de abril de 2024, del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, recaída en el procedimiento por sanción 838/2022, interpuesto por Da \*\*\*\*\*,** Auxiliar de Enfermería de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, contra la Diputación Provincial de Burgos por incoación de expediente disciplinario a la demandante.

Y por la que se FALLA, estimando la excepción de prescripción, estimar la demanda interpuesta por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* y dejar sin efecto las sanciones impuestas mediante Resolución de 20 de septiembre de 2022, condenando a la entidad demandada a estar y pasar por esta declaración, así como al pago de las cantidades dejadas de percibir por la trabajadora, en cumplimiento de la sanción impuesta.

**9.6.- Sentencia nº 252/2024, de fecha 4 de abril de 2024, de la Sala de lo Social nº 1 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, recaída en el recurso de suplicación 913/2023, interpuesto por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*,** frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos en autos nº 430/2022, seguidos a instancia de la recurrente contra la Diputación Provincial de Burgos en reclamación sobre derecho. La parte demandante reclama se declare la relación laboral entre las partes de carácter fijo y subsidiariamente indefinido no fijo.

Y por la que se FALLA desestimar el recurso de suplicación interpuesto por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* confirmando, en consecuencia, la citada resolución. Sin imposición de costas.

## **10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas y cuarenta minutos el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los doce folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE,**

**Fdo.: Borja Suárez Pedrosa**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo.: José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel**